



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00572  
RADICADO N° 2021-00250-00

En demanda Ordinaria Laboral instaurada por LUZ FANNY MEZA TORO en contra de GASORIX S.A.S., mediante auto del 30 de junio de 2021 el Juzgado Civil del Circuito de Caldas Antioquia rechazó la presente demanda por carecer de competencia para su trámite y ordenó el envío a los Juzgados laborales del circuito de Itagüí; en consecuencia, se entrará a decidir si se admite o no la demanda, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

Revisada la demanda ordinaria laboral de la referencia, se puede observar que en este despacho se tramita el proceso con radicado 2021-00243, radicado por la apoderada de la activa el día 28 de julio de 2021, el cual tiene identidad de partes y de pretensiones con la demanda que se estudia, y que fue admitido mediante auto del 9 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta que ya se encuentra admitida la demanda ordinaria laboral con radicado 2021-000243, que como se indicó en precedencia es el mismo que se tramita con el radicado 2021-00250, se rechazará el presente proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por LUZ FANNY MEZA TORO en contra de GASORIX S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguense los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.132  
hoy 11 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

**Firmado Por:**

**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Laboral 002**  
**Juzgado De Circuito**  
**Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b8add95e157cc3d630992e353f6c78eea8848f995c4706fa82015185735918b**

Documento generado en 10/08/2021 01:15:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**